CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA

La Gerencia de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, requiere contratar una (1) persona natural para ejecutar el siguiente objeto: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, DOCUMENTALES Y OPERATIVAS RELACIONADAS CON MEDICINA LABORAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y A LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS POR LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, CALDAS"

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, así como el Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales de la entidad, se determinó que existe personal con funciones administrativas; sin embargo, este no es suficiente para atender de manera continua y oportuna las actividades comprendidas en el objeto contractual.

En consecuencia, resulta necesario contratar servicios de apoyo a la gestión para atender temporalmente la necesidad institucional identificada, sin que ello implique la creación de un vínculo laboral ni la modificación de la planta de personal.

La expedición de la presente certificación no exime del cumplimiento y aplicación de las normas que rigen el respectivo proceso de contratación.

Se expide en Marmato, Caldas, el quince (15) de septiembre de 2026.

Mónica E Morales C.

MÓNICA EUGENIA MORALES CARMONA
GERENTE
E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato.